

La prima se liquida según la fórmula:

$$\text{Prima} = \text{Kcp} \times 2.922 \times \text{Cdt}$$

Se mantiene el coeficiente de calidad humana, que penaliza 0,3 sobre el incentivo total por cada reclamación humana existente.

Todas las cantidades indicadas con anterioridad se entienden como pesetas brutas.

Del total resultante, se deducirá mensualmente la cantidad de 6.106 pesetas brutas como consecuencia de haberse incorporado al salario base la cantidad equivalente.

ANEXO 2.A

RETRIBUCIONES MINIMAS MENSUALES POR 16 RESULTANTES DE LA NEGOCIACION DEL II CONVENIO COLECTIVO, CON EFECTO 1-1-1980

Tabla de sueldos mínimos por categoría		Tabla de antigüedad	
Categoría	Sueldo base	Cod.	Importe
Supervisor Asistencia Técnica	67.500	R	3.070
Supervisor Ventas	66.375	Q	2.950
Jefes administrativos:		O	2.715
Primera	60.155	P	2.860
Segunda	55.615	N	2.620
Tercera	51.075	M	2.385
Jefes Asistencia Técnica:			
Primera	59.625	P	2.835
Segunda	55.125	N	2.600
Tercera	50.625	M	2.365
Jefes de Grupo	46.125	L	1.680
Oficial primera administrativo	45.400	K	1.665
Asistente comercial	45.000	G	1.350
Asistente técnico	43.955	J	1.600
Oficial segunda Administración y Auxiliar (más de cuatro años)	40.860	F	1.305
Almacenero	40.860	H	1.400
Auxiliar de Administración.	37.455		1.240
Asistente técnico NE	37.100	I	1.515
			1.255
		E	1.255
			1.290
			1.255

ANEXO 2.B

Mérito personal:

Las cantidades que por este concepto perciben los trabajadores se verán incrementadas en el mismo porcentaje acordado con incremento del salario base.

Se deducen del mérito personal de los asistentes técnicos la cantidad de 4.590 pesetas que han quedado incluidas en el salario base correspondiente.

ANEXO 3

DIETAS PERSONAL DELEGACIONES

Categoría	Dieta completa	Comida	Cena	Alojamiento
Superv. A. Técnica	2.200	780	390	1.030
Superv. Venta	1.950	680	340	930
Jefes administrativos	1.950	680	340	930
Jefes A. Técnica	1.950	680	340	930
Asist. Comercial	1.825	650	325	850
Jefe Grupo y Control	1.825	650	325	850
Respons Almacén	1.825	650	325	850
Asistente Técnico y resto.	1.700	600	300	800

ANEXO 4

KILOMETRAJE

Grupo	Tarifa
	Ptas./Km.
1.º Cilindrada menor a 900 c.c.	8,00
2.º Cilindrada comprendida entre 900 y 1.200 c.c.	9,50
3.º Cilindrada superior a 1.200 c.c.	11,00

Esta tarifa, se modificará a lo largo de la vigencia del presente Convenio si durante ese período de tiempo se produjera alguna subida del precio del combustible. La cuantía de la modificación será la que correspondiera al repercutir en la tarifa el citado incremento de precio del combustible.

ACTA COMPLEMENTARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO

Primero.—Se procede a la firma del II Convenio Colectivo de Delegaciones.

Segundo.—En la negociación del calendario que se desarrollará en cada centro de trabajo, según contempla el II Convenio Colectivo, se examinará la posibilidad de introducir en algún caso la jornada intensiva durante los meses estivales.

Tercero.—Se trataron los aspectos relativos a seguridad e higiene que figuraban en la plataforma de la parte social llegándose a los siguientes acuerdos:

a) Se procederá a introducir las protecciones solicitadas en las 50 furgonetas más modernas del parque actual, introduciéndose a partir de ahora en las de nueva adquisición.

b) La Dirección de la Empresa informará poder gastar a lo largo de 1980 hasta un máximo de 2.000.000 de pesetas en producir reparaciones en los centros de trabajo. La Comisión intercentros someterá a la Dirección un orden de prioridad en los trabajos a acometer.

c) Reconocimiento médico.

La Dirección concede permiso retribuido durante medio día al año para que el personal de las Delegaciones pueda realizar un reconocimiento médico. La Dirección prestará el máximo apoyo para que éste sea lo más completo posible.

Cuarto.—Al proceder a la redacción del sistema de incentivos para Asistentes Técnicos que se incluye en el II Convenio Colectivo, se observa la omisión en el I Convenio de especificar que las 5.428 pesetas que se mencionan como garantía de incentivo a incorporar a la retribución mensual serán descontadas de cada liquidación mensual de incentivos, sin que proceda reclamación alguna por parte de ningún trabajador en lo que respecta a los descuentos practicados por este concepto durante 1979.

Quinto.—Durante el mes de abril, se reunirá la Comisión intercentros para tratar asuntos de su competencia, reuniéndose, con motivo de tal desplazamiento, con la Dirección para tratar el tema reflejado en el acta anterior sobre incentivo personal carente del mismo.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7450

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación de transformación en Ojos (Murcia) para el trasvase Tajo-Segura.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Murcia a instancia de don Aurelio Ramírez Gallardo, con domicilio en Murcia, plaza Fontes, número 1, en nombre de la Confederación Hidrográfica del Segura, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la Confederación Hidrográfica del Segura el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, situada en el término municipal de Ojos (Murcia). La subestación constará de dos equipos de transformación de 54 MVA cada uno y relación de transformación 132/10/66 KV. Embarrado simple a 132 KV., con dos posiciones de transformador y dos de línea (y de las que únicamente se equipará una), así como los servicios accesorios y equipos de protección y maniobra.

La finalidad de la subestación será alimentar los equipos de bombeo de la central de Ojos.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia

7451 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 22 de enero de 1980 ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 13.358. Nombre: «Jean». Mineral: Carbón. Hectáreas: 114. Términos municipales: Cármenes (León) y Aller (Oviedo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Director general, José Sierra López.

7452 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Córdoba, Jaén y Ciudad Real.

Con fecha 22 de enero de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.548. Nombre: «Enusa-30». Mineral: Uranio y otros radiactivos. Cuadrículas: 1 980. Meridianos: 0° 50' W, 0° 30' W. Paralelos: 38° 17' N, 38° 28' N.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Director general, José Sierra López.

7453 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Badajoz y Cáceres.

Con fecha 22 de enero de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 11.681. Nombre: «Villar del Rey». Mineral: Recursos Sección C). Cuadrículas: 1.562+4 Dem. Meridianos: 3° 25' W, 2° 58' W. Paralelos: 39° 07' N, 39° 13' N y frontera portuguesa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 22 de enero de 1980.—El Director general, José Sierra López.

7454 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Córdoba y Jaén.

Con fecha 28 de enero de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.546. Nombre: «Enusa-27». Mineral: Uranio y otros radiactivos. Cuadrículas: 2.925. Meridianos: 0° 55' W, 0° 30' W. Paralelos: 38° 00' N, 38° 13' N.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Director general, José Sierra López.

7455 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de rocas bituminosas, en un área de las provincias de Santander, Oviedo, Palencia y Burgos.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado en el día 26 de febrero de 1980 la inscripción número 116, en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de rocas bituminosas, que se denominará «Potes», comprendida en las provincias de Santander, Oviedo, Palencia y Burgos, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 55' Oeste, con el paralelo 43° 17' Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 55' Oeste	43° 17' Norte
Vértice 2	0° 55' Oeste	43° 17' Norte
Vértice 3	0° 05' Oeste	43° 00' Norte
Vértice 4	0° 55' Oeste	43° 00' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 7.650 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

7456 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 11.662. «Concha II». Caolín. 576. 2° 02' y 1° 54' W. 38° 38' y 38° 30' N.
- 11.668. «El Ventoso». Granito, diorita, gabros y rocas. 315. 3° 02' y 2° 55' W. 38° 24' y 38° 19' N.
- 11.670. «Enusa-21». Radiactivos. 1.800. 2° 10' y 1° 50' W. 38° 40' y 38° 30' N.
- 11.677. «Roca la Sierra». Sección C). 594. 2° 52' y 3° 03' W. 39° 03' y 39° 09' N.
- 11.681. «Serena I». Caolín. 1.080. 2° 40' y 2° 20' W. 38° 50' y 38° 44' N.
- 11.688. «Hornachos». Arcillas. 675. 2° 25' y 2° 10' W. 38° 30' y 38° 35' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 28 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.

7457 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.150. Nombre: «Quintanas». Minerales: Arenisca, caolín y arenas silíceas. Cuadrículas: 5. Término municipal: Brañosera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 21 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díaz Mota.